



PLAN DE GESTIÓN DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES: **INSTRUCTIVO DE FUNCIONAMIENTO**

1. INSCRIPCIÓN

EN FIDEICOMISO PGE-CIU

El plan de gestión suscrito por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el Ministerio de Desarrollo Social, las Intendencias de los departamentos en los que el PGE está operativo y la Cámara de Industrias del Uruguay, en adelante Plan de Gestión de Envases (PGE), desde el 23 de julio de 2007, ha sido diseñado para poder ser integrado por empresas de las diferentes ramas de actividad, contempladas por la Ley 17.849 y el decreto reglamentario 260/007, sean industriales o no, sean socias o no de la institución.

A los efectos de registrar la adhesión al PGE, se requiere la presentación en el Fideicomiso PGE-CIU, los siguientes documentos en papel membretado de la empresa (disponibles en www.pge.com.uy):

- Nota de adhesión
- Instructivo de funcionamiento (el presente documento)

Cada empresa debe enviar por correo electrónico los documentos firmados por un responsable de la empresa. La presentación del presente instructivo firmado implica el conocimiento y aceptación de todos los términos del mismo por parte de la empresa. Asimismo la empresa declara estar comprendidas dentro de la Ley 17849 y su decreto reglamentario 260/007, por tal motivo no se realizará devolución de aportes en ningún caso (empresa no comprendida en el alcance de la normativa correspondiente, declaraciones de vertido erróneas, etc.). El GT/PGE, del que forman parte todas las empresas adheridas al PGE, podrá establecer condiciones particulares, en forma adicional y/o como ampliación a lo establecido en el presente instructivo. Estas decisiones serán incluidas en el documento resumen de la reunión correspondiente, que será circulado a todo el GT/PGE y se considerarán aceptadas por todas las empresas adheridas veinticuatro horas después de circuladas.

EN DINACEA (Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental - MVOTMA)

Aquellas empresas que comienzan a importar y no vertieron envases en el año anterior deberán tramitar la exoneración por el año en el que no tuvieron vertido. En el segundo año de ejercicio de importación deberán adherir a un PGE.

Luego de realizada la inscripción en el Fideicomiso PGE-CIU, la empresa queda habilitada para inscribirse en DINACEA (Galicia 1133 - Montevideo), completando los formularios que figuran



en su página web (www.dinama.gub.uy) y entregando una copia de la nota de adhesión que presentó al Fideicomiso PGE-CIU, con el sello correspondiente.

2. APORTES

Aporte: monto que surge del prorrateo por tipo y volumen de material (sujeto a modificación, al igual que el resto de los aspectos vinculados al PGE, por acuerdo del GT/PGE), y que se utiliza para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas para el normal desempeño de la operativa del PGE.

A los efectos de facilitar el proceso, el Fideicomiso PGE-CIU ha establecido la posibilidad de realizar los aportes mediante la red de cobro RedPagos. En caso de agregarse una nueva vía para realizar los aportes, se comunicará debidamente a las empresas.

En caso de realizarse un depósito vía BROU, se requiere el envío de una copia del comprobante al Fideicomiso PGE-CIU por correo electrónico a consultas@pge.com.uy, a los efectos de la identificación y registro correspondiente.

Los montos serán comunicados en la factura correspondiente, que se enviará vía correo postal con fecha de vencimiento posterior en al menos treinta días respecto a la fecha de emisión.

Estos plazos corresponden a los aportes correspondientes al trimestre en curso. El GT/PGE podrá establecer plazos diferentes en casos de nuevas adhesiones, re-adhesiones u otros casos particulares.

El incumplimiento del aporte en fecha implicará la penalidad que se detalla en el punto 5 del presente instructivo.

3. ADHESIONES ATRASADAS

Las adhesiones al PGE posteriores a la fecha de registro exigida ante DINACEA establecidas en el Decreto 260/007 serán aceptadas. No obstante, la empresa deberá abonar el acumulado del aporte de lo que le hubiera correspondido si hubiese realizado la adhesión desde el momento en que le correspondía.

La totalidad de los aportes serán destinados al funcionamiento del PGE.



4. NOTIFICACIÓN

De acuerdo a los compromisos asumidos con la DINACEA, el Fideicomiso PGE-CIU, en la medida que tenga conocimiento, informará a dicha Dirección aquellas empresas que por el motivo que fuere, quedaran excluidas del PGE o que sin estar adheridas al mismo, se encuentren comercializando productos de los comprendidos en la Ley 17.849 y Decreto Reglamentario 260/007 sin un plan de gestión de envases aprobado por la DINACEA.

5. FALTAS Y PENALIDADES

A continuación se detallan las faltas que implicarán la exclusión del PGE (previa aprobación por parte del GT/PGE), con la consecuencia que se menciona en el punto 4 del presente instructivo:

- Falsa declaración presentada al Fideicomiso PGE-CIU (en relación a la declaración y los datos en ella declarados), o no actualización de la misma en los plazos previstos por el Dec. 260/007 (**ver reglamento de deudas y multas**).
- Incumplimiento del pago del aporte en la fecha comunicada (**ver reglamento de deudas y multas**).

6. DE CARÁCTER GENERAL

El Fideicomiso PGE-CIU se reserva el derecho de analizar cualquier falta de una empresa, previa a la comunicación a la DINACEA o previa a la aplicación de la penalidad estipulada en el punto 5 del presente instructivo. Dicho proceso nunca excederá los quince días hábiles desde que se detecte el incumplimiento, según las siguientes etapas:

- a. Notificación inmediata a la empresa vía *e-mail*.
- b. Comunicación telefónica.

Posteriormente se presentará el caso al Grupo de Trabajo (GT/PGE) del Fideicomiso PGE-CIU y a continuación se informará a la DINACEA.

Empresa:

Firma:

Aclaración de firma: